



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117100U7

Código de Expediente
172/2023/19

Fecha y Hora
20-02-2023 13:20

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 20/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2023/19 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA SEGUNDA PRÓRROGA LOTE 3 SUMINISTRO MATERIAL IMPRENTA (CONTRATO SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 500E3I1N36262Z4A10XB) acordó la adjudicación del LOTE 3 MATERIAL DE IMPRENTA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS (CRONO K30), formalizándose contrato nº 12/2020 con efectos del 5 de junio de 2020 (csv 0W3A540T2R1F1N5X01JE) y Anexo (csv 1S4I0B1F2O5B1K1F19LM), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más.

La Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón, dicta Providencia con csv 2V250H172G5N674U0KX2, haciendo constar "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

El Coordinador Interdepartamental y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal han emitido informe csv 531Z544H4P4C0N3J1CJV, haciendo constar que "...La empresa contratista, PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS viene cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones que se derivan del contrato, relativas a la entrega del material en las dependencias municipales designadas, características, calidad del producto, plazos de entrega y precios aplicados. Por lo expuesto, **se informa favorablemente la prórroga del contrato**".

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la "Plataforma Cliente Ligerero SCSP" en fecha 03/02/2023 que PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS (CRONO K30) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El documento RC referencia 202300001939 emitido por importe de 13.200,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22000.

La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta (csv 3N230Z3W050X3D4J0DI5).

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Interventor municipal en informe con csv 6F1Z6K3U3X1V407017UM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2019, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 3: MATERIAL DE IMPRENTA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS (CRONO-K30), con efectos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00U7

Código de Expediente
172/2023/19

Fecha y Hora
20-02-2023 13:20

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del 5 de junio de 2023, en las condiciones del acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020 (csv 500E3I1N36262Z4A10XB) y el contrato inicial nº 12/2020 (csv 0W3A540T2R1F1N5X01JE) y Anexo (csv 1S4I0B1F2O5B1K1F19LM), por un importe máximo anual de 13.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas es del **11%**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 13.200,00€ IVA incluido con PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS (CRONO K-30), con NIF 73648868Q, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22000, RC referencia 202300001939 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO.- Requerir a PLÁCIDO DEBÓN JABALOYAS (CRONO K-30) para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, D. José Pérez Buendía y D. Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil de Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.